



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

Al ser las cuatro y treinta de la tarde del día martes 25 de octubre de 2016, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de sesiones del Concejo en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados (Ausente)

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Álvaro Ruiz Urbina

Alfonso Padilla Campos

REGIDORES SUPLENTE

María Magdalena Espinoza Calderón

Saray Dayana Rodríguez Castro

Giselle Vega Alvarado
(Suple al Reg. Maikol Castillo G)

Cristian García Miranda

Flor De María Sánchez Oconor (Ausente)

Elizabeth Bejarano Ruiz (ausente)

Ever Arburola Olmos

SINDICOS PROPIETARIOS

José Walter Marín Figueroa

Jorge Morgan Moreno

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández
(Ausente)

SINDICOS SUPLENTE

Jannett Quesada Fernández (Ausente)

Andrea García Carranza (Ausente)

Olga Felicia Ramírez Castro

Elizabeth Guido Batres

Lic. Carlos Viales Fallas
Alcalde Municipal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

AGENDA

Artículo I Saludo y Oración.

Artículo II Comprobación del Quórum y aprobación de la agenda

Artículo III Análisis de resolución ALCALDÍA-1091-2016 de las diez horas del diez de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores con relación al Expediente #2015 LA-000010-CL Actualización del Sistema de Catastro Inventario de Caminos del Cantón de Corredores.

Artículo IV Acuerdos

Artículo V Cierre de la Sesión



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

ARTICULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal, saluda a los presentes y acto seguido delega en la Señora Regidora Giselle Vega Alvarado, dirigir la oración del día.....

ARTÍCULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, una vez comprobado el quórum, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Sometida a votación es aprobada la agenda del día.....

ARTICULO III.

Análisis de resolución ALCALDÍA-1091-2016 de las diez horas del diez de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores con relación al Expediente #2015 LA-000010-CL Actualización del Sistema de Catastro Inventario de Caminos del Cantón de Corredores.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hoy nos acompañan funcionarios de la Administración, este es un proyecto que delegamos en la administración y nuestra preocupación es que puede repercutir en daños económicos, porque con la transferencia de recursos si no tenemos caminos inventariados el recurso se mantiene igual, por eso era importante la contratación de esta empresa, entonces hay un daño económico, para el 2017 no hay aumento para justificar lo de las calles, queremos escuchar la exposición de ustedes porque hay que tomar algunas decisiones.

El Señor Director Administrativo manifiesta que hoy se hacen presentes atendiendo a una solicitud del Concejo para hacer exposición sobre la contratación que se hizo a esta empresa, como bien lo dijo el Señor Presidente cual es el objetivo, además de los caminos estaba la valoración de bienes inmuebles.

Nosotros vamos a dejar que Reymond les haga la presentación de cómo fue que se contrató la empresa, luego del proceso y porque estamos recomendando al Concejo resolver esta contratación.

El Señor Raymond González Zuñiga Proveedor Municipal manifiesta que tratará de hacer un resumen de la presentación pero antes de empezar es importante saber cuál es el origen de esto. Esto tiene dos propósitos: el inventario de caminos que nos permitirá tener mayores ingresos a la ley 8114, nosotros tenemos un inventario de caminos de 500 proyectábamos que en realidad deberían de haber unos setecientos y resto. Si tenemos quinientos y resto ¿porque queremos actualizarlos? Resulta que estos caminos desde el momento en que fueron



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

inventariados 2008 que fue un trabajo minucioso, pudo haber cambiado mucho la estructura que podían tener, los pasos, el alcantarillado, caminos que pueden tener invasión, si tuviéramos los setecientos y resto inventariados entonces los ingresos por parte del estado aumentarían.

La parte de Catastro, si tuviéramos inventariados los predios y las propiedades aumentarían los ingresos, por ejemplo puede ser que un terreno solo tenga registrado una casita mitad block y la otra mitad madera, se pagan los impuesto de acuerdo a esas características, pero puede ser que ya la casa es toda de block y que además hay otras casas, entonces algo por lo que se estaba pagando poco ahora podría representar un nuevo ingreso.

En el 2009 se hizo un diagnóstico, se visitaron otras municipalidades (Golfito, Escazú y otra) y pudimos determinar que después de que hicieran el trabajo de levantamiento de Catastro esos ingresos aumentaron un poquillo un 300% en esas posibilidades, en ese momento nosotros pensábamos que por lo menos un 100%.

Cuando se tenían los recursos para hacer el proyecto pensamos en otro asunto, que si sacábamos los proyectos por separados se podía dar algún tipo de error, cuando iban a ubicar las propiedades dentro del mapa del cantón se ocupaban puntos de exactitud para que el predio quede ubicado dentro de la realidad. Entonces las idea de hacerlo en conjunto es porque la empresa viene nos hace todo el inventario de la red vial del cantón y el mismo camino nos permite establecer límites que serán exactos y posteriormente se ubiquen los predios dentro de ese levantamiento que ya se hizo y no ocurriría lo que ha pasado que entran en una serie de traslapes que llevan a error, de esa forma buscábamos evitar el error.

Cuando se sacó a concurso el cartel dentro de las observaciones que hicieron las empresas fue que se separaran y nosotros dijimos que no que para esos efectos nuestros necesitábamos tener exactitud, es una sola municipalidad, un solo producto, entonces necesitamos tener una base de datos donde este toda la información de caminos y calles, y la información de eso nos permite trabajar con lo demás servicios. Partiendo de lo anterior se hace la contratación que tenemos acá **2015 LA-000010-CL**, cuando esa contratación se hace en su momento hacemos un cuadrado para determinar la empresa que iba a ganar y sale por medio de unos valores que más adelante vamos a ver de una forma muy rápida.

Vale decir que las dos empresas que participaron eran admisibles, eso quiere decir que las dos eran consideradas para adjudicarles, no había problemas en cuanto a eso.

Luego el factor precio y plazo que es básicamente muy sencillo de obtener era saber cuánto cobraba cada uno, en cuanto al precio el Consorcio Colomer cobro 83 millones y la otra empresa cobro 100 millones de ahí que una de las empresas empieza a ganar ventaja en cuanto a esa puntuación, en el plazo de entrega una apostó por 100 días y la otra 130 días. ...

En lo que es experiencia de la firma es difícil demostrarlo todo, ya que eran muchos los elementos que se tomaban a consideración, aquí teníamos dos situaciones:



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

- 1- Experiencia de la firma en la parte de caminos.
- 2- Experiencia de la firma en cuanto al levantamiento de Catastro.

Lo que hicimos fue dividir la puntuación en esas dos partes uno para la parte de Catastro y la otra para caminos, de ahí íbamos valorando.

Todas esas puntuaciones de aquí aparecen en el cartel y se iba dando la puntuación y de cada uno de los puntos que venían acá viene la interpretación. Por ejemplo la evaluación de los profesionales debe haber un Ingeniero Topógrafo que es Director, encargado de la parte de Campo, para el proceso de implementación. Luego un analista programador experto en bases de datos y toda la información que nos dieran de esas personas se alimentaban en esas tablas y a partir de ahí tenían la experiencia de la firma.

La experiencia del Director de forma con los currículos que nos daban de cada uno de ellos se alimentaba las tablas que están acá.

La parte de metodología: tenía que presentar un documento donde aportaban la metodología de la empresa como tal, aquí de igual forma se venía aplicar.

Ahí siempre iban las dos empresas que seguían en el concurso.

¿Por qué presento esto? Porque es importante para que más adelante comprendan una situación. La empresa que resulto adjudicada y para poder dar la recomendación nosotros establecimos una especie de valores al principio que nos iban a permitir de forma mecánica a la hora de selección un posible adjudicatario.

Una vez que se dio el proceso de contratación resulto un adjudicatario.

Cuando ya tuvimos una forma de recomendar primero fueron inadmisibles dos ofertas que tenían una nota de calificación, de acuerdo a la clasificación se recomendó y se adjudicó la empresa que fue un consorcio, cuando hablamos de la figura de consorcio, es aquella por ejemplo Don Álvaro es Ingeniero, el otro es Trabajador Social y la otra persona tiene otra especialidad, entonces ellos de forma conjunta hablando de empresas conjuntas se unen y adquieren la misma responsabilidad para establecer un negocio que al final sería una obligación, si le reclamo a uno le estaría reclamando a todos, todos tienen la misma responsabilidad, ellos participan en consorcio y se les adjudica por el monto de 83 millones y resto, con un plazo de entrega de setenta días, según se puede observar en los folios 595 y 596 de expediente.

Una vez que se recibió el contrato a eso del 09 de mayo se dio la orden de inicio, y la fecha en que debieron haber finalizado el proyecto fue el 16 de agosto, sin embargo esa gente estaba un poquito atrasada, al principio tuvimos una situación que fue de coordinación en razón de eso se consideró ampliarle la fecha de entrega a la empresa, también a sabiendas que nos interesa tener un buen producto, se les entendió 35 días más.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

A eso de agosto nosotros internamente le veníamos dando seguimiento y vimos que no estaban cumpliendo con el objetivo porque no estaban entregando lo suficiente y lo que habían entregado nuestros técnicos los habían valorado y los devolvían porque no satisfacía, desde ese momento dijimos que había que documentar bien el expediente y que había que revisar bien los documentos que estaban entregando, par que al final se pague por lo que realmente estábamos pidiendo.

Debido a esta situación lo que hicimos fue convocar a la empresa, eso lo hicimos el 18 de agosto y les dijimos todo lo que habíamos encontrado, les dijimos todas las anomalías que habíamos encontrado en el proceso, en la entrega del producto, se les dijo que estaban atrasados en la entrega del producto, que estaban atrasados en el cronograma, se les dijo que tenían que hacer correcciones sustanciales en los formularios entre otras cosas, quedaron de acuerdo en que harían las correcciones, después nos entregaron la programación pero no decía fechas bien establecidas, no establecían los productos que nos iban a entregar, al final tampoco se cumplió con la programación porque termino el plazo en que tenían que entregar los productos y tampoco se dio.

Posteriormente el Consorcio viene y envía a cobro una factura, hay una factura por 700 mil colones que en su momento tuvimos que hacer algo, fue que se habían enviado la gente de Catastro para que nos dieran unos planos que ocupábamos para que ellos avanzaran en el trabajo, Catastro no los había dado, entonces quedamos con ellos que íbamos contratar a un profesional que fuera directamente a Catastro que agarre todos esos planos recopile toda la información y en dos semanas teníamos al información, nosotros dijimos que estaba bien. ..

Cuando traen la factura para que les paguemos, también presentan una factura pidiendo que se haga realidad lo que indicaba el cartel, en el cartel habíamos indicado que cuando la empresa iniciaba se le podía dar un 5% como adelanto para que cubriera costos locales, sin embargo ese 5% no se podía dar, primero ese 5% debe estar cubierto por una garantía colateral, ellos no habían presentado la garantía colateral y además tiene otra situación, cuando presentan el trámite ante la proveeduría, los documentos que son recibidos en la proveeduría tienen que ser trasladados eventualmente a los técnicos para que ellos le den trámite, la proveeduría debe hacer un análisis para ver si procede o no trasladarlo, de acuerdo al artículo 64 de la Ley Constitutiva de la CCSS, ningún proveedor o nadie en el estado puede ser admisible un trámite si no está al día con las obligaciones y al momento de verificar los integrantes del Consorcio no estaban al día con la Caja, entonces se devolvió el trámite y no se hizo admisible y no se le ha girado ningún pago a esta empresa.

Este es un informe que habíamos presentado a la Alcaldía en donde en su momento faltaban cinco días para que finalizara el plazo de prórroga y no habían entregado ningún producto y a la fecha no se tiene ningún producto entregado a la fecha.

Las últimas entregas que hicieron a la Unidad Técnica de Gestión Vial, se las devolvieron y hace poco hicieron una entrega de productos a Roye, pero también se les va a devolver porque también están incompletos, esto básicamente lo que tenemos.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

Ahorita la empresa no ha cumplido en el tiempo y técnicamente con los objetos por los que fueron contratados, lo que procedería eventualmente es aplicar la figura de resolución del contrato, eso lo debería hacer el Departamento Legal o ver si es esa la figura correcta, que consisten que cuando el proveedor no ha satisfecho el producto para lo que fue contratado se puede finalizar la contratación de forma unilateral, que es la figura de resolución del contrato.

¿Cómo hacemos con los productos que necesitamos? En razón de que hay una segunda empresa la cual era admisible su oferta, entonces es llamar a esa empresa, para que el ente lo conozca vea si nos conviene continuar con esa empresa y ahí podría pedírsele que si cuenta con algún interés en mantener su oferta en las mismas condiciones que se presentó en el concurso para que se pudiera continuar con ella y adquirir los productos que la Municipalidad requiere, esa es básicamente la situación general en cuanto a esta contratación.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que usted nos habla de incumplimientos técnicos pero no los detallan, ¿cuáles fueron?

El Señor Proveedor Municipal manifiesta que si quisiera conocer los detalles técnicos habría que leerse los documentos que constan en el expediente.

El Señor Director Administrativo manifiesta que ahí están los técnicos y pueden decir en que se falló.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que presento la moción con la intención de conocer la contratación, de hecho me la leí, mi preocupación es cuánto podría significar rescindir el contrato. Empecé a buscar en que parte el contratista podría resistirse a una rescisión del contrato, bien lo mencionaba Reymond, primero solicitamos que se divida la licitación en dos proyectos diferentes, él podía argumentar que hicieron la solicitud conociendo la magnitud del trabajo y que la Administración no estuvo anuente en dividir el proyecto, ese es un punto que podría tener el contratista. Segundo, ellos solicitan que se suministren los planos y no sé si eso se hizo en el momento determinado.

El Perito Roye Flores Arce manifiesta que eso fue algo que se habló, nosotros les entregamos planos de marzo del 2014 hacia atrás 1960, que son donde empezaron los planos de catastro. Nosotros le entregamos los planos que se tenían en la base de datos municipal, desde 1948 a marzo del 2014, pero la empresa dijo que no empezaba hasta que tuvieran todos los planos actualizados al 2016, les dije que estaba bien, se le envió una nota a Don Marlon Aguilar que es el jefe de Catastro pero como se atrasaron, la empresa dijo que nos suministraban a un funcionario que estaba en San José, que nos podía suministrar los planos de este cantón a partir de marzo 2014 a julio 2016, sin embargo la primera entrega formal que ellos dieron según el cronograma de actividades, inclusive les dije que hicieran el cronograma con su experiencia, pero los planos venían con diferencias, con errores, entonces les hice saber, el inicio del tiempo deberían haber terminado en noviembre, sin embargo actualmente la primera entrega formal la hicieron el 14 de octubre de cien predios, la semana pasada hicieron otra entrega de unos cien predios, lo que va a pasar es que si van a cumplir con el tiempo que les queda para entregar el trabajo, les dije que ocupaba que me fueran entregando el producto para revisar.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

El Señor Director Administrativo manifiesta que hay algo que Don Álvaro estuvo mencionando sobre si la empresa viene a decirnos ahora que ellos ofrecieron dividir el producto, primero uno y después el otro. Que nadie lo puede condicionar a usted de como presentar algo, nosotros somos los que ponemos las condiciones, en este momento que ellos vengán argumentar eso ya les agarro tarde.

Ahora hay algo muy importante, ¿Qué significa resolver un contrato? Esto es lo que debemos tener claro para después ir a eso que usted dice, eso lo puede aclarar el Licenciado o Reymond, ¿Qué es resolver el contrato? ¿Qué conlleva resolver el contrato? ¿Qué tenemos que hacer para resolver el contrato? ¿A dónde nos llevaría resolver contrato? Nosotros no nos estamos moviendo de buenas a primeras, nosotros dentro del expediente tenemos todas las pruebas necesarias que se requieren para dar ese paso, que nos vayamos a los Tribunales con ellos eso no tiene la menor duda porque es parte del proceso como tal, ellos tienen que ir al Tribunal y decir nosotros ofrecimos esto y nosotros tenemos que tener la capacidad de demostrar técnicamente y con pruebas que ellos incumplieron y resolver el contrato era lo que procedía y nos dan la razón pero debemos cumplir con el debido proceso.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que nosotros lo que queríamos era conocer a fondo el procedimiento y el impacto eventual que podríamos tener al resolver el contrato., en eso queremos tener claridad.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que entiende a Don Álvaro, la repercusión que podría tener una decisión como esta, primero el año que ha causado, después llegar a un pleito, pero también tenemos que ver con nuestro patrimonio, el abogado después nos complementara la información sobre la repercusión, queremos dar un buen paso, queremos estar seguros, confié en ustedes que han llevado el proceso, pero si tenemos todos los argumentos bien fundamentados porque el daño está hecho. Cómo dijo Don Jorge que ustedes nos ilustraran con palabras técnicas.

El Señor Director Administrativo manifiesta que les daremos un resumen del incumplimiento de ellos en cada uno de los productos, porque se les devolvieron los productos.

El Ingeniero Teddy Núñez Morantes Unidad Técnica de Gestión Vial manifiesta que el seguimiento de la Unidad Técnica ha sido siempre juiciosa en cuanto al producto, cuando ellos nos hicieron el primer avance que estaba propuesta para la semana 27 de mayo, ellos lo entregaron un mes después, ahí empezaron mal, porque nosotros técnicamente es que ellos hiciera avances de diez caminos mínimo por semana, porque hacer la revisión de los formularios es fácil pero lento, y esos formularios debe ser llenados correctamente, después deben ser presentando en el MOPT quien nos dirá si está bien y si aceptan el trabajo, entonces la idea es que nos presentaran los diez caminos, nosotros los revisábamos y vemos que todo esté bien el papel y luego vamos al terreno verificamos y los mandamos al MOPT y nosotros saber si vamos por buen camino, pero desde el principio no entregaban el avance, duraron un mes para entregar el avance y los entregaron mal, por medio del oficio 283-2016 les hice devolución, ¿que tenían mal los formulario?, físicamente estaban muy malos, los caminos a



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

los que hacían referencia y que ya tenemos nosotros como el 181, 183, 180 en el MOPT que corresponde a 511 kilómetros, entonces la información que nosotros les dimos ellos la cambiaron a la hora de ponerlo en los formularios, son errores de forma pero que no podemos aceptarlos porque nosotros pagamos por un trabajo bien hecho y terminado, nosotros empezamos a notarles todo eso, algunos eran de forma y otros de fondo, ¿Cuáles son los de fondo? Un camino que mide dos kilómetros y puede ser que varíe dos metros, pero no puede variar en 20 kilómetros, por ejemplo un camino que ustedes conocen que empieza en Campo Dos Medio y termina en Bajo Los Indios que mide seis kilómetros, cuando ellos me lo presentan dicen que mide 26 kilómetros, cuando me dicen eso, me asusto mucho y empiezo a revisar, eso me da un mensaje inmediato de que es un trabajo irresponsable que no están revisando, nosotros mandamos a subsanar, pero no subsanan sino que esperan como mes y medio o dos meses y mandan un montón con los mismos o peores errores de los que revisamos primero, desde ese momento nosotros empezamos a reunirnos y hablar sobre la situación, nosotros damos la voz de alerta, nosotros hacemos la devolución y anotamos pero cada camino que estaba pasando, en el oficio 394-216, para el camino 610-204 hacemos anotaciones de todo lo que entregaron mal, es más escaneamos los formularios y los tenemos, por ejemplo el nombre al que se refiere el camino es desconocido, en caso de que se haya hecho la consulta a la comunidad que se debió haber anotado las observaciones de las personas consultadas, el nombre, número de cédula que garantice el nombre del camino.

Todos los caminos que nosotros tenemos tienen nombre, los nuevos no tienen nombre se tiene que generar el nombre pero no puede ser por ocurrencia, se debe hacer consulta comunal y se debe anotar el nombre de las personas, todo eso se rige por un decreto del MOPT, para nosotros algunos tienen nombre y ellos les ponen otro, no se los aceptamos porque ya tienen un nombre, no se pueden llamar de otra manera, 180 de los 250 que era la proyección ya nosotros los tenemos, lo que ocupamos es que nos los actualicen pero no que cambien los datos, porque cuando cambian datos nos damos cuenta de que las cosas están mal, cuando ellos llegan físicamente al sitio nos dicen que no hay salón comunal, que no hay organización comunal, cuando sabemos que si hay infraestructura, por esta razón no hay un formulario, ni un solo camino que este bueno, nos entregaron sesenta, después como treinta más, si vemos las observaciones son exactamente las mismas donde se nota que ellos no subsanan. Incluso en la reunión que tuvimos el 18 de agosto les hablamos de todas estas situaciones y no hubo un interés, no hubo una respuesta que tenía que ser inmediata y firma por parte de ellos, en la última reunión lo que se nos dijo era que lo estaban haciendo bien, comunicación se ha tenido mucha ya sea verbalmente o textualmente, hemos hablado mucho con ellos, lo correcto hubiera sido que por cada punto mencionado se llegara con los formularios ya arreglados.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que si ustedes consideran que por parte de la Administración ha habido incumplimiento con la empresa.

La Ingeniera Priscilla Jiménez Unidad Técnica de Gestión Vial manifiesta que en realidad ellos nunca le pidieron a la Unidad Técnica un funcionario y si lo hubieran pedido se les hubiera negado porque se les dio el mapa digital, un mapa que tiene cualquier ingeniero, cualquier topógrafo, se les dio el inventario de caminos que tenemos desde el 2007 y también se les dio un tabla dinámica de como queríamos que se nos entregara el producto final,



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

inclusive se les dijo que si querían los expedientes en físico que viniera a la Municipalidad y se los dábamos, pero en digital se les proporciono todo lo que teníamos. Inclusive se les dijo que la Promotora Social les daba acompañamiento en lo que era organización comunal por si acaso en los territorios indígenas organizaran a la gente, pero si se les dijo que nuestra Promotora Social les daba acompañamiento con la Promotora Social de ellos, pero hasta la fecha no la conocemos, está en papeles quien es, pero no la conocemos.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que esta la Contratación Administrativa y Contratación privada, dentro de la contratación privada se corren dos riesgos se hace bien el trabajo o se hace mal, con la ventaja de que si no hace el trabajo bien le puedo decir que se vaya, que no hay más que discutir, ¿Por qué razón? Porque no me sirve y si está inconforme vaya a los Tribunales, pero en la Administración Pública hay características muy diferentes, tiene que darse el debido proceso, porque la Administración tiene que ir demostrando poco a poco para que el día de mañana se pueda demostrar que no se quitó la empresa arbitrariamente sino porque hubo una razón de ser.

Cuando se hace el contrato, bien lo explico el Director Administrativo, la empresa no puede decirle a la administración como hacer el cartel, la administración hace el cartel y la empresa tiene que apegarse a lo que dice el cartel, sino le parece que no participe.

Cuando se habla de la facilitación de instrumentos, Roye lo dijo muy bien, la administración les presta los instrumentos que tiene la Administración, si usted tiene los planos desde 1954 hasta el 2014, esos son los planos que usted da porque esos son los insumos que tiene la administración en este momento, si ellos para hacer el trabajo requieren de instrumentos más amplios pues lógicamente debe haber un apoyo y el apoyo se les dio, inclusive ellos mismos fueron los que solicitaron contratar a la persona para que le brindara la materia prima a la misma empresa, pero sin embargo la información que trajo no les satisfizo las expectativas de la administración.

Cuando se habla de que un funcionario le brinda apoyo, el apoyo tampoco es ir al campo, porque si mi funcionario tiene que ir al campo entonces mejor no contrato a la empresa, no tiene ningún sentido, el sentido depende de cómo se visualice. Puedo tener apoyo del Asesor Legal dentro de este Concejo Municipal pero si tengo un problema personal tengo que irlo a buscar a su oficina porque él me asesora en el aspecto meramente técnico de la elaboración de proyecto pero no en el campo, el trabajo de campo es meramente de la empresa.

Inicia el proceso hay una programación que previo a la adjudicación la empresa debe hacerlo y así lo dice la Ley de Contratación Pública y así cualquier instancia en el campo administrativo, la planificación es fundamental y debe ir inmersa dentro del programa, la administración no puede ir todos los días para ver si está cumpliendo o haciendo el trabajo bien, ninguna institución administrativa haría ese trabajo, nosotros apegamos a lo que dice la planificación.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

Viene la primera fase, viene el cumplimiento, se le devuelve la documentación porque no reúne las expectativas de la administración, ese es el primer punto de pérdida de la empresa, ya hay un factor fundamental para tomar una decisión sin embargo no es lo suficiente, porque el proceso sigue, la empresa tiene un tiempo prudencial para terminar con el trabajo que ese les pidió, viene la segunda presentación de documentos tampoco satisface a la administración.

La empresa pide una ampliación del tiempo, la Ley General de Administración Pública y la Ley General de Contratación Administrativa dice: que la administración en caso de justificación puede ampliar el término hasta por el mismo tanto que fue contratado, pero depende de la justificación.

Pidieron una ampliación, la Administración les da la ampliación, vienen las reuniones porque en el mismo cronograma que Reymond hablo ahora hubo una reunión hablaron sobre el tema, le hicieron ver a la empresa y consta en la bitácora los errores que se estaban incurriendo, a la empresa se le cumple el tiempo, la empresa no subsana lo errores que ha venido cometiendo, que la administración ha venido diciendo paso y paso, y cuando llegamos al proceso que hemos venido diciendo, que van a ver consecuencias es una lógica.

Si usted contrata y no adjudica van a venir las apelaciones, si usted contrata, adjudica y no cumplió van a venir los pleitos, en todo ámbito dentro del campo administrativo sabemos que estamos dentro de esta posición, lo que conlleva ya los compañeros lo pasaron paso a paso, ya la administración notifica al órgano que corresponde y ese órgano es al que le toca tomar la decisión, de ahí en adelante las consecuencias, es por eso que lo tenemos fundamentado paso a paso, que en el momento dado que tengamos que ir a los tribunales lo tengamos bien fundamentado y podamos demostrar el incumplimiento, eso es normal, es muy normal dentro de la Administración Pública, todos los que hemos estado dentro de la Administración Pública nos hemos dado cuenta que es un procedimiento muy normal.

Entonces compañeros, ya el Director Administrativo muy acertadamente lo dijo, don Jorge hizo una pregunta muy acertada, era importante decirles cuales fueron los errores que se incurrieron, hay una síntesis de los eventos que se han venido dando.

Compañeros los felicito porque tomar esta decisión no es fácil pero ustedes están apelando a la responsabilidad que les conlleva el ser funcionarios públicos porque pararse y decirle a la empresa que no camine más porque no reúne y no llena a satisfacción y que los ciudadanos están esperando para seguir adelante no es cualquiera que lo hace, porque lo lógico es que se agache y que siga, lo lógico es que el proveedor autorice el pago y sin embargo lo felicito Reymond porque en ningún momento autorizo el pago y cuando el pago se iba autorizar usted verifico si estaba al día con la CCSS, lo lógico y normal de cualquier funcionario es que se agachara e hiciera el pago, sin embargo me siento satisfecho de que vinieran hoy aquí ante los señores del Concejo a poner la cara y decirles a los señores del Concejo que esa empresa no puede seguir por esta y esta razón, pero sin embargo son ustedes los que tomaran la decisión.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta que para no seguir atrasando esto, porque no se nombra al Licenciado Erick Miranda como el órgano instructor.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que es necesario eso, la idea era escuchar cual el proyecto y porque se había tomado esa decisión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la reunión era para estar seguros, la idea era que nos convenciera con argumentos.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que ustedes son el órgano decisor, ustedes son el juez, la sesión era para escuchar algunas dudas que básicamente tenían, pero no emitan criterio y a la hora de dictar una resolución se anula todo el proceso, no se puede decir que es culpable o no, hasta que se le dé el derecho de defensa.

Si el Concejo lo tiene a bien, lo que procede es que se nombre un Órgano Director del procedimiento para que le otorgue el debido proceso y el derecho de defensa a la empresa si el órgano decisor es el Concejo Municipal hay dos opciones, el Órgano Director puede ser el Concejo en pleno o bien nombrar a la Secretaria (o) Municipal para que funja como órgano Director, si el órgano decisor fuera el alcalde le correspondería nombrar al órgano director pero en este caso es el Concejo Municipal, creo que para el Concejo Municipal sería muy difícil fungir como Órgano Director por ser un órgano colegiado, entonces lo más recomendable es que se nombre a la Secretaria como Órgano Director y con la Asesoría de este servidor si así ustedes lo estiman, ya en otras ocasiones lo hemos trabajado así, esa es mi recomendación.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el fin de la sesión era tener el conocimiento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que también es importante la probabilidad de que una vez que el órgano Director finalice la etapa del proceso administrativo que iniciemos con el proceso de traer a la empresa segunda que también estaba dentro de la nómina para analizar la posibilidad de que si se mantiene las mismas ofertas y condiciones para no atrasar el proceso porque si no entraríamos en nuevo proceso licitatorio, sin embargo recuerden que hay dos empresas que están dentro de la nómina donde la que gana es por precio, sin embargo queda nominado el segundo, eso hasta el momento en que se finalice la parte administrativa y se logre determinar que efectivamente en caso que se logre determinar que hubo incumplimiento de parte de la empresa y se finalice el proceso administrativo y que iniciemos de nuevo y que ustedes inviten si a bien lo tienen en el caso de que no, ustedes son los que mandan.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que hemos tenido la suerte de que todos estamos haciendo las cosas bien porque una de las cosas fue detectar que los productos no reunían las condiciones de calidad aparentemente, lo otro es el hecho de que no se haya pagado dinero, lo otro es que por ser este un asunto complejo si es necesario que el órgano



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

director se nombre y se haga en esta etapa y le dará más seguridad al concejo con el propósito de protegernos a nosotros mismos y los intereses de los administrados.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que la administración ha sido clara y específica, lo que consulte fue razones de incumplimiento generales de parte de la empresa, sino que en alguna medida la administración dice o propone que fueron situaciones técnica, que ahí la necesidad de hacer un proceso, quedo satisfecho con la explicación de la administración, lo que queda es nombrar el órgano Director para determinar si hubo o no incumplimiento por parte de la empresa.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que el Alcalde no lo ha propuesto, pero ustedes si pueden dictar una medida cautelar para suspender la ejecución del contrato.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que agradecerle a la parte administrativa, déjeme decirle que ustedes están salvaguardado a la misma municipalidad, es digno de alabar y ojala mantengan esa percepción de los recursos. Don Álvaro tenía razón era importante escucharlos para nosotros tomar una decisión, las preguntas y las intervenciones fueron claras, ahora tenemos noción de que se trata el asunto.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que el acuerdo sería así escuchada la exposición dada por parte de la administración en cuanto al aparente incumplimiento de la licitación N°2015LA-000010-CL, “Actualización del sistema de catastro Fiscal e inventario de caminos del Cantón”, este Concejo Municipal considera que evidentemente existen indicios de que el Consorcio Montedes – Colomer Hernández aparentemente ha incumplido con las cláusulas del contrato, de continuar con la ejecución de este el erario público, específicamente el erario municipal podría sufrir severos perjuicios, además de los perjuicios a las comunidad misma ya que no se recibe el producto que fue oportunamente contratado. .

Por lo tanto este Órgano Colegiado acuerda iniciar el debido proceso a efectos de determinar la presunta responsabilidad de la empresa citada por el incumplimiento alegado, para estos efectos se designa como Órgano Director del procedimiento a la Secretaria Municipal Sonia González Núñez y designa como Asesor del Órgano Directos al Licenciado Erick Miranda Picado.

Una vez realizado el debido proceso el expediente pasara al pleno del Concejo Municipal quien como órgano decisor tomara las decisiones correspondiente. Así mismo y con el fin de evitar posibles daños mayores a la Administración y tomando en cuenta que prima el interés público sobre el interés particular se resuelve dictar medida cautelar de suspensión de la ejecución del contrato hasta tanto este Órgano Decisor no dicte la resolución de fondo en este asunto.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo propuesto por el Licenciado Erick Miranda Picado, sometido a votación es aprobada. Ver capítulo de acuerdos.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
25 de octubre del 2016

Seguidamente se procede a juramentar de la Señora Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo como miembro del Órgano Director del procedimiento.

ARTÍCULO IV.

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Escuchada la exposición dada por parte de la administración en cuanto al aparente incumplimiento de la licitación N°2015LA-000010-CL, “Actualización del sistema de Catastro Fiscal e Inventario de Caminos del Cantón”, este Concejo Municipal considera que evidentemente existen indicios de que el Consorcio Montedes – Colomer Hernández aparentemente ha incumplido con las cláusulas del contrato, de continuar con la ejecución de éste, el erario público, específicamente el erario municipal podría sufrir severos perjuicios, además de los perjuicios a la comunidad misma ya que no se recibe el producto que fue oportunamente contratado.

Por lo tanto este Órgano Colegiado acuerda iniciar el debido proceso a efectos de determinar la presunta responsabilidad de la empresa citada por el incumplimiento alegado, para estos efectos se designa como Órgano Director del procedimiento a la Secretaria Municipal Sonia González Núñez y designa como Asesor del Órgano Directos al Licenciado Erick Miranda Picado.

Una vez realizado el debido proceso el expediente pasara al pleno del Concejo Municipal quien como órgano decisor tomara las decisiones correspondiente. Así mismo y con el fin de evitar posibles daños mayores a la Administración y tomando en cuenta que prima el interés público sobre el interés particular se resuelve dictar como medida cautelar la suspensión de la ejecución del contrato hasta tanto este Órgano Decisor no dicte la resolución de fondo en este asunto.

ARTÍCULO V.

CIERRE DE SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las seis de la tarde con treinta minutos, del día martes 25 de octubre del año 2016, el señor Presidente Municipal, da por concluida la sesión.

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal